



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°357 -2025-OGRRHH-MPI

Ica, 07 de julio del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4567-2025-SG-MPI de fecha 05 de junio del 2025, promovido por ELIAS LUIS HUAMAN ALIAGA en su condición de servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, bajo los alcances del D.L. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico , solicita acogerse a los alcances de la Ley N° 32199, artículo 35 inciso a “CAUSAS JUSTIFICADAS PARA CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR” ; El Informe N° 547-2025-ARE-OGRRHH -MPI, emitido por el área de registro y escalafón de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, el Informe Legal N° 693-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, respecto al término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 34° inciso c) concordante con el artículo 182° inciso c) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por **cese definitivo**;

Que, mediante expediente Administrativo N° 4567-2025-SG-MPI de fecha 05 de junio del 2025, el servidor empleado permanente ELIAS LUIS HUAMAN ALIAGA solicita acogerse a los alcances de la Ley N° 32199, artículo 35 inciso a ya que esta próximo a cumplir 70 años de edad el día 03 de julio del 2025.

Que, estando a lo actuado e informado, por el (e) del área de registro y escalafón de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, mediante el INFORME N° 547-2025-ARE-OGRRHH-MPI, hace de conocimiento el INFORME ESCALAFONARIO del servidor ELIAS LUIS HUAMAN ALIAGA , en su condición de servidor EMPLEADO permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, estará cumpliendo setenta (70) años de edad el día 03 de Julio de 2025;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de acuerdo a la Ley N° 32199 ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicio, de fecha 17 de diciembre del 2024, en su **Artículo único señala Modificación de los artículos 24,35 y 54 del Decreto Legislativo 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector Público.**

Se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c) Del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico en los siguientes términos (...)

Artículo 35. Son causas Justificadas para cese definitivo de un servidor

a) **Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad**

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024 -MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud del servidor ELIAS LUIS HUAMAN ALIAGA, en su condición de servidor **EMPLEADO** permanente, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, quien solicita acogerse a los alcances de la Ley N° 32199 artículo 35 inciso a); ya que esta próximo a cumplir 70 años de edad el día 03 de julio del 2025 , según el INFORME N° 547-2025-ARE-OGRRHH-MPI.

ARTICULO SEGUNDO: AMPLIAR hasta el 31 de diciembre del 2025, el plazo para el cese definitivo del servidor ELIAS LUIS HUAMAN ALIAGA por la causal de límite de edad de acuerdo a la Ley N°32199, que señala en el artículo 35 inciso a) **que puede continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad;**

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFICAR la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
Manuel A. Chacaltana García
Lic. Adm. Manuel A. Chacaltana García
JEFE DE :